



Órgano de Fiscalización
Superior del Congreso del Estado

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS

ÍNDICE

ATECEDENTES.....	3
ÍNDICE DE CAPÍTULOS.....	4
INTRODUCCIÓN.....	5
CAPITULO I.....	8
ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.....	8
<i>Antecedentes sobre la Contabilidad Gubernamental.....</i>	<i>8</i>
<i>Fundamento Legal de la Contabilidad Gubernamental en México.....</i>	<i>9</i>
<i>El Sistema de Contabilidad Gubernamental.....</i>	<i>9</i>
<i>La Contabilidad Gubernamental y los Entes Públicos.....</i>	<i>10</i>
<i>Objetivos del Sistema de Contabilidad Gubernamental.....</i>	<i>11</i>
<i>Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....</i>	<i>13</i>
<i>Características Técnicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).....</i>	<i>15</i>
PRINCIPALES ELEMENTOS DEL SCG.....	16
1. <i>Lista de Cuentas.....</i>	<i>17</i>
2. <i>Clasificadores Presupuestarios Armonizados.....</i>	<i>17</i>
3. <i>Momentos Contables.....</i>	<i>20</i>
4. <i>Matriz de Conversión.....</i>	<i>22</i>
5. <i>Normas Contables Generales.....</i>	<i>22</i>
6. <i>Libros principales y registros auxiliares.....</i>	<i>23</i>
7. <i>Manual de Contabilidad.....</i>	<i>23</i>
ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS A GENERAR POR EL SISTEMA Y ESTRUCTURA DE LOS MISMOS.....	24
<i>Cualidades de la Información Financiera.....</i>	<i>24</i>
<i>Estados e Información Financiera a Generar.....</i>	<i>25</i>
<i>Notas a los estados financieros.....</i>	<i>25</i>
<i>Otras disposiciones.....</i>	<i>25</i>
<i>Estructura Básica de los Principales Estados Financieros a Generar.....</i>	<i>26</i>
FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS DE LA INTEGRACIÓN Y PRODUCCIÓN.....	28
AUTOMÁTICA DE INFORMACIÓN FINANCIERA.....	28
<i>Introducción.....</i>	<i>28</i>
<i>La Contabilidad Gubernamental como sistema integrado de información financiera.....</i>	<i>28</i>
<i>Elementos Básicos del SIAHM.....</i>	<i>29</i>
<i>Productos (salidas).....</i>	<i>29</i>
<i>Centros de registro (entradas).....</i>	<i>29</i>
<i>Tablas Básicas.....</i>	<i>30</i>
<i>Momentos de Registros Contables del ejercicio de los Ingresos y los Egresos.....</i>	<i>30</i>
<i>El devengado como “momento contable” clave para interrelacionar la información presupuestaria con la contable.....</i>	<i>30</i>
<i>Matriz de Conversión.....</i>	<i>31</i>
<i>Asientos que no surgen de la matriz de conversión.....</i>	<i>31</i>
CAPITULO III.....	33
CLASIFICADORES.....	33
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO.....	33
CLASIFICADOR POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO.....	34
<i>Relación de fuentes de financiamiento.....</i>	<i>34</i>
<i>Descripción de las fuentes de financiamiento.....</i>	<i>34</i>
CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS.....	40
<i>Estructura de Codificación.....</i>	<i>41</i>
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO.....	48
<i>Estructura de Codificación.....</i>	<i>48</i>
<i>Definiciones de la Clasificación Funcional del Gasto.....</i>	<i>51</i>

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	62
<i>Estructura de Codificación</i>	64
<i>Relación de Capítulos, Conceptos y Partidas</i>	65
<i>Definición de Capítulos, Conceptos y Partidas.</i>	87
CLASIFICADOR ADMINISTRATIVO	175
CAPITULO IV	182
PLAN DE CUENTAS	182
BASE DE CODIFICACIÓN	182
CONTENIDO DEL PLAN DE CUENTAS AL 4º NIVEL.....	183
DEFINICIÓN DE LAS CUENTAS	192
CAPÍTULO V.....	219
INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS	219
ACTIVO	219
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	295
INGRESOS	299
GASTO	327
CIERRE CONTABLE	382
ORDEN CONTABLE.....	388
ORDEN PRESUPUESTARIO	394
CIERRE PRESUPUESTARIO	406
CAPÍTULO VI	409
GUÍAS CONTABILIZADORAS.....	409
CAPÍTULO VII.....	493
NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS.....	493
TIPOS DE ESTADOS E INFORMES FINANCIEROS	494
<i>a) Estado de Actividades</i>	495
<i>b) Estado de Situación Financiera</i>	496
<i>c) Estado de Variación en la Hacienda Pública</i>	502
<i>d) Estado de Cambios en la Situación Financiera</i>	503
<i>e) Estado de Flujos de Efectivo</i>	504
<i>g) Notas a los Estados Financieros</i>	507
<i>h) Estado Analítico del Activo</i>	539
<i>i) Estado de Deuda Municipal</i>	540
ANEXO I.....	541
MATRICES DE CONVERSIÓN	541
ASPECTOS GENERALES	541
DESCRIPCIÓN Y ESTRUCTURA DE DATOS DE MATRICES	541
MODELOS DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN	542
MATRIZ DEVENGADO DE GASTO	544
MATRIZ PAGADO DE GASTO.....	559
MATRIZ DE INGRESOS DEVENGADOS	574
MATRIZ DE INGRESOS RECAUDADO.....	578

ATECEDENTES

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos (Artículo 4 fracción XII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental), con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

El CONAC desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

El Secretario Técnico será el encargado de publicar dicha información, asegurándose que cualquier persona pueda tener fácil acceso a la misma. Lo anterior cumple con la finalidad de proporcionar a la población una herramienta de seguimiento, mediante la cual se dé cuenta sobre el grado de cumplimiento de las entidades federativas y municipios

En el marco de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Entidades Federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

Asimismo, es necesario considerar que el presente manual se emite con el fin de establecer las bases para que los gobiernos municipales, cumplan con las obligaciones que les impone el Artículo cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Lo anterior, en el entendido de que los entes públicos de cada nivel de gobierno deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones.

**MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LOS MUNICIPIOS
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

ÍNDICE DE CAPÍTULOS

- Capítulo I. Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental
- Capítulo II. Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de Información Financiera
- Capítulo III. Clasificadores
- Clasificador por Tipo de Gasto
 - Clasificador por Fuentes de Financiamiento
 - Clasificador por Rubro de Ingresos
 - Clasificador Funcional del Gasto
 - Clasificador por Objeto del Gasto
 - Clasificador Administrativo del Gasto
 - Clasificador Programático
- Capítulo IV. Plan de Cuentas
- Capítulo V. Instructivo de Manejo de Cuentas
- Capítulo VI. Guías Contabilizadoras
- Capítulo VII. Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos y Características de sus notas.
- Anexo I Matrices de Conversión.

INTRODUCCIÓN

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) dispone que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en su calidad de órgano coordinador para la armonización de la contabilidad gubernamental, es responsable de emitir las normas contables y lineamientos que aplicarán los entes públicos para la generación de información financiera. Elemento fundamental dentro de tales funciones, lo representa el emitir durante el año 2010 el Manual de Contabilidad Gubernamental (Manual), el cual es la referencia para que cada ente público elabore sus manuales correspondientes.

En complemento, y conforme a lo señalado por el Cuarto Transitorio de dicha Ley, también formarán parte del manual las matrices de conversión con características técnicas tales que, a partir de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación modular, generen el registro automático y por única vez de las transacciones financieras en los momentos contables correspondientes.

Bajo este marco, el presente Manual tiene como propósito mostrar en un solo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

La parte metodológica está desarrollada de acuerdo con las operaciones que, fundamentalmente, realizan los ayuntamientos y los entes públicos municipales, mismos que satisfacen sus necesidades operativas o de información, a partir de la estructura básica del plan de cuentas, conservando la armonización con los documentos emitidos por el CONAC.

Así, el presente documento se integró de **VII** Capítulos. A continuación se realiza una breve descripción sobre el contenido de cada uno de ellos.

En el **Capítulo I Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental**: Se desarrollan los aspectos normativos y técnicos generales que enmarcan y condicionan el nuevo Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), los cuales obedecen, en su mayor parte, a disposiciones de la propia Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a resoluciones emitidas por el CONAC y a la teoría general de la contabilidad.

El **Capítulo II Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción de Información Financiera**: Comprende las bases conceptuales y criterios generales a aplicar en el diseño funcional e informático para el desarrollo del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), que para el caso de los ayuntamientos de los municipios y entes públicos municipales del Estado de Chiapas, es el Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM).

El SIAHM es una herramienta modular automatizada, cuyo propósito fundamental radica en facilitar el registro único de las operaciones contables, presupuestarias y patrimoniales, realizado en forma automática al momento en que ocurran los eventos de los procesos administrativos que les dieron origen, de manera que se disponga en tiempo real de estados sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos, así como contables, económicos y patrimoniales.

El **Capítulo III Clasificadores:** Presenta los clasificadores que registrarán el ejercicio del ingreso y del gasto, siendo estos el Clasificador por Tipo de Gasto; por Fuente de Financiamiento; por Rubros de Ingresos; Funcional del Gasto; Clasificador por Objeto del Gasto; Clasificador Administrativo; y, Clasificador Programático.

Estos clasificadores son los documentos que establecen e identifican en forma ordenada, homogénea y coherente los recursos financieros y económicos que administra y ejecuta el ente público para cumplir con las atribuciones, programas, proyectos y objetivos derivados del ejercicio contable-administrativo.

Por su parte, el **Capítulo IV Plan de Cuentas:** Presenta a partir de la estructura y contenido aprobado por el CONAC, una versión actualizada, adicionando sus correspondientes descripciones hasta el cuarto nivel de apertura, y en algunos casos hasta el quinto nivel.

Este Plan de Cuentas fue elaborado sobre las bases legales y técnicas establecidas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos que rigen la contabilidad gubernamental.

En el **Capítulo V Instructivo de Manejo de Cuentas:** Se dan a conocer las instrucciones para el manejo de cada una de las cuentas que componen el Plan de Cuentas. Su contenido determina las causas por las cuales se puede cargar o abonar, si la operación a registrar está automáticamente relacionada con los registros del ejercicio del presupuesto o no, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble, el listado de Subcuentas con su respectiva codificación, la forma de interpretar los saldos; y, en general, todo lo que facilita el uso y la interpretación uniforme de las cuentas que conforman los estados contables.

En cuanto al **Capítulo VI Guías Contabilizadoras:** Su propósito es orientar el registro de las operaciones contables a quienes tienen la responsabilidad de su ejecución, así como para todos aquellos que requieran conocer los criterios que se utilizan en cada operación.

En dichas guías los registros se ordenan por proceso administrativo/financiero y se muestra en forma secuencial los asientos contables que se deben realizar en sus principales etapas. Es importante mencionar que el Manual se mantendrá permanentemente actualizado mediante la aprobación de nuevas Guías Contabilizadoras o disposiciones legales, motivadas por el surgimiento de otras operaciones administrativo/financieras o por cambios normativos posteriores que impacten en los registros contables.

Por último, en el **Capítulo VII Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos y características de sus notas:**

Incorpora en forma integral la nueva versión ajustada y actualizada, misma que muestra los estados e información financiera (contable, presupuestaria, programática y patrimonial) que debe generar los ayuntamientos de los municipios y los entes públicos municipales, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El Anexo I Matrices de Conversión: Muestra la aplicación de la metodología para la integración de los elementos que dan origen a la conversión de los registros de las operaciones presupuestarias en contables. Al respecto, se ejemplifica como opera la matriz para cada una de las principales transacciones de origen presupuestario de ingresos y egresos. Como resultado de la aplicación de esta matriz es posible generar asientos, registros en los libros de contabilidad y movimientos en los estados financieros, en forma automática y en tiempo real.

Por lo anterior y con base en el artículos 17 fracciones II y III, 92 fracciones I y VIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas y 1, 2 punto 1, 4 y 6 fracción V del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas, se publica el presente material para aplicación de los Ayuntamientos de los Municipios, mismo que contiene aspectos generales de la contabilidad gubernamental, lineamientos técnicos, clasificadores, plan de cuentas, instructivos para el manejo de las cuentas, las guías contabilizadoras, matrices de conversión e información financiera en apego a los postulados, normas y criterios aplicables a la contabilidad municipal, en cumplimiento al artículo cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que el presente manual será mejorado paulatinamente, incrementando el contenido del mismo con base a las nuevas disposiciones normativas que se emitan.

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Antecedentes sobre la Contabilidad Gubernamental.

La Contabilidad Gubernamental es una rama de la Teoría General de la Contabilidad que se aplica a las organizaciones del sector público, cuya actividad está regulada por un marco constitucional, una base legal y normas técnicas que la caracterizan y la hacen distinta a la que rige para el sector privado.

Las principales diferencias conceptuales, normativas y técnicas entre la contabilidad gubernamental y la del sector privado son las siguientes:

- El objeto de la contabilidad gubernamental es contribuir entre otras a la economía de la hacienda pública; en tanto que, las entidades del sector privado está orientada a la economía de la organización.
- El presupuesto para los entes públicos representa responsabilidades formales y legales, siendo el documento esencial en la asignación, administración y control de recursos; mientras que, en las entidades privadas tiene características estimativas y orientadoras de su funcionamiento.
- La revisión de la Cuenta Pública, está a cargo del H. Congreso del Estado, el cual se apoya para tales efectos, en la Auditoría Superior del Estado, en calidad de representantes de la ciudadanía y constituye un ejercicio público de rendición de cuentas. En el ámbito privado la función de control varía según el tipo de organización, sin superar el Consejo de Administración, nombrado por la Asamblea General de Accionista y nunca involucra representantes populares.
- La información financiera del sector público es presentada con estricto apego al cumplimiento de la Ley y, en general, sus estados financieros se orientan a informar si la ejecución del presupuesto y de otros movimientos financieros se realizaron dentro de los parámetros legales y técnicos autorizados; mientras que los de la contabilidad empresarial informan sobre la marcha del negocio, su solvencia, y la capacidad de resarcir y retribuir a los propietarios su inversión a través de reembolsos o rendimientos.
- La información generada por la contabilidad gubernamental es de dominio público, integra el registro de operaciones económicas realizadas con recursos de la sociedad y como tal, informan los resultados de la gestión pública. En la empresa privada es potestad de su estructura organizativa, divulgar los resultados de sus operaciones y el interés se limita a los directamente involucrados con la propiedad de dicha empresa, excepto de las que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores.

Con las excepciones anteriores, tanto la teoría general de la contabilidad como las normas sobre información financiera que se utilizan para las actividades del sector privado son válidas para la contabilidad gubernamental.

Fundamento Legal de la Contabilidad Gubernamental en México.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) se fundamenta en el Artículo 73, Fracción XXVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, dentro de las facultades del Congreso, establece las de "expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial con el fin de garantizar su armonización a nivel nacional".

En dicho marco, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que rige en la materia a los tres órdenes de gobierno y crea el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Artículo 1 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que ésta "es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales."

Por otra parte, asigna al CONAC el carácter de órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y lo faculta para la emisión de normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2011, en su Artículo décimo séptimo transitorio, dispone la obligatoriedad de establecer Consejos de Armonización Contable en las Entidades Federativas, en los que se incluyan a los Municipios, Órganos de Fiscalización y Colegio de Contadores con el propósito de que coadyuven en el proceso de implementación de los acuerdos aprobados por el CONAC.

Por lo que para dar cumplimiento al precepto antes señalado, el 15 de junio de 2011, se publicó en el Periódico Oficial N° 305, Tomo III, el Decreto por el que se crea el Consejo de Armonización Contable del Estado de Chiapas (CACE), mismo que fue instalado el 13 julio de ese mismo año, con el propósito de coadyuvar en la implementación y cumplimiento de los Organismos Públicos, las disposiciones que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos aprobados por el CONAC.

Que las reformas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2015 y las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas publicadas el 29 de febrero de 2016, establecen que las entidades federativas deberán crear sus consejos de armonización contable. Con este fundamento el Estado de Chiapas celebró la primera reunión del CACE el 29 de marzo de 2016 en la cual se aprobó la integración del CACE en los términos establecidos en las reglas de operación.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con lo que establece el Manual de Contabilidad Gubernamental que emite el CONAC, el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad

económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El SCG, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

El Artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que "Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa"; es decir que, "la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro".

De conformidad con lo que establecen los Artículos 17 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas y 23 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado (OFSCE) es el facultado de establecer los sistemas contables con los que los ayuntamientos del estado deberán llevar su contabilidad e informar sobre sus operaciones financieras; por lo que el OFSCE, rediseñó y desarrolló el Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM), de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas y lineamientos emitidos por el CONAC, para cumplir con la armonización contable.

La Contabilidad Gubernamental y los Entes Públicos.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental identifica a los entes públicos de cada orden de gobierno e instituye las normas y responsabilidades de los mismos con respecto a la contabilidad gubernamental.

El Artículo 4 fracción XII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que son "Entes públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales".

Por su parte, el Artículo 4 dispone que "Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado".

Dicha contabilidad, tal como lo establece la citada Ley, deberá seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización. Asimismo, dispone en su Artículo 17 que "cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como, del cumplimiento de lo dispuesto por Ley General de Contabilidad Gubernamental y las decisiones que emita el CONAC".

Finalmente, el Artículo 52 señala que los "...entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la Ley General de Contabilidad Gubernamental o que emita el CONAC".

Objetivos del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

El CONAC mediante la aprobación del Marco Conceptual ha establecido como objetivos del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) los siguientes:

- a) Facilitar la toma de decisiones con información veraz, oportuna y confiable, tendiente a optimizar el manejo de los recursos;
- b) Emitir, integrar y/o consolidar los estados financieros, así como producir reportes de todas las operaciones de la Administración Pública;
- c) Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto, orientado al cumplimiento de los fines y objetivos del ente público;
- d) Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo;
- e) Atender requerimientos de información de los usuarios en general sobre las finanzas públicas;
- f) Facilitar el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos, así como su extinción;
- g) Dar soporte técnico-documental a los registros financieros para su seguimiento, evaluación y fiscalización;
- h) Permitir una efectiva transparencia en la rendición de cuentas.

Desde el punto de vista de cada uno de los entes públicos, el SCG se propone alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo;
- b) Producir los estados e información financiera con veracidad, oportunidad y confiabilidad, con el fin de cumplir con la normativa vigente, utilizarla para la toma de decisiones por parte de sus autoridades, apoyar la gestión operativa y satisfacer los requisitos de rendición de cuentas y transparencia fiscal;
- c) Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto y coadyuvar a la evaluación del desempeño del ente y de sus funcionarios;
- d) Facilitar la evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos.

Por su parte, desde el punto de vista de la gestión y situación financiera consolidada de los diversos agregados institucionales del Sector Público, el SCG tiene como objetivos:

- a) Producir información presupuestaria, contable y económica armonizada, integrada y consolidada para el análisis y la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas;
- b) Producir la Cuenta Pública de acuerdo a los plazos legales;
- c) Producir información económica ordenada de acuerdo con el sistema de estadísticas de las finanzas públicas;
- d) Coadyuvar a generar las cuentas del Gobierno Central del Sistema de Cuentas Nacionales.

De conformidad con estos objetivos establecidos por el CONAC para los Sistemas de Contabilidad Gubernamental, el OFSCE rediseñó y desarrolló el SIAHM, con el propósito de que los ayuntamientos de los municipios y los entes públicos municipales, armonizaran su contabilidad en cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El Sistema, se diseñó para que la captura de información no se centralice; y que cada una de las áreas que lo utilicen, se hagan responsables de registrar la información que les corresponde conforme a sus funciones; así mismo, el sistema considera una contabilidad por eventos, lo que permite que los usuarios registren sus operaciones básicas y el sistema realice automáticamente la contabilización de las mismas.

La importancia de esta aplicación informática armonizada, radica en su diseño que contempla las características de los ayuntamientos municipales, sin importar si son menores a 25 mil habitantes o de usos y costumbres.

Al ser un desarrollo propio, permite realizar adecuaciones y mejoras, para atender los requerimientos de las administraciones públicas municipales, que se vayan presentando durante su gestión.

Lo más importante, es que los 122 ayuntamientos del estado, registran sus operaciones en la misma plataforma, por lo que los estados financieros y las cuentas públicas de un municipio grande, un mediano o un pequeño son homogéneos, lo que permite hacer un comparativo entre la gestión de uno u otro municipio, bajo los mismos esquemas de revisión y análisis.

Al haber logrado la configuración de esta nueva versión del SIAHM, potenciamos las fortalezas que lo distinguían, entre las que destacan su cobertura, ya que opera en los 122 ayuntamientos, el permitir las operaciones financieras con un solo clasificador por objeto del gasto y un catálogo de cuentas, así como la generación de la información financiera, como lo dispone la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para que los ayuntamientos de los Municipios presenten sus Avances Mensuales, Informe Semestral de Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública Anual, así como para promover la transparencia, la rendición de cuentas y su fiscalización.

A los ayuntamientos de los municipios les ofrece la oportunidad de fortalecer sus procesos, tanto administrativos como presupuestarios, registrar y generar reportes de sus operaciones en menor tiempo, para una adecuada toma de decisiones.

El sistema no genera costos a los municipios, ya que tanto la instalación, el soporte técnico y la capacitación y asesoría permanente, se otorgan de manera gratuita por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

El 20 de agosto de 2009 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación No. 14, el acuerdo por el cual se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, el 21 de octubre del 2009 fue publicado en Periódico Oficial del Estado No.193 el acuerdo por el cual se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Los postulados básicos son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

Sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

A continuación se describe el contenido principal de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

1) Sustancia Económica

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

2) Entes Públicos

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

3) Existencia Permanente

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

4) Revelación Suficiente

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

5) Importancia Relativa

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

6) Registro e Integración Presupuestaria

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

7) Consolidación de la Información Financiera

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

8) Devengo Contable

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos.

El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras públicas contratadas; así como, de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

9) Valuación

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

10) Dualidad Económica

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

11) Consistencia

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

Características Técnicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

De conformidad con lo que establece el CONAC, el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el SCG de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las que se distinguen las que a continuación se relacionan:

- a) Ser único, uniforme e integrador.
- b) Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario.
- c) Efectuar los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones.
- d) Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes.
- e) Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes.
- f) Efectuar en las cuentas contables, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos, de acuerdo con lo siguiente:
 - En lo relativo al gasto, debe registrar los momentos contables: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
 - En lo relativo al ingreso, debe registrar los momentos contables: estimado, modificado, devengado y recaudado.
- g) Facilitar el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.
- h) Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas.

- i) Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública.
- j) Estar diseñado de forma tal que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información;
- k) Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Principales Elementos del SCG.

De conformidad con lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aprobados por el CONAC, los elementos principales del SCG son los siguientes:

1. Plan de Cuentas (Lista de Cuentas)

2. Clasificadores Presupuestarios Armonizados

- Por Rubros de Ingresos
- Por Objeto del Gasto
- Por Tipo de Gasto
- Funcional del Gasto
- Administrativo del Gasto
- Programática
- Por Fuente de Financiamiento

3. Momentos Contables

- De los ingresos
- De los egresos

4. Matriz de Conversión

5. Normas contables generales

6. Libros principales y registros auxiliares

7. Manual de Contabilidad

- Plan de Cuentas (Lista de cuentas)
- Instructivos de manejo de cuentas
- Guías Contabilizadoras
- Estados financieros básicos a generar por el sistema y estructura de los mismos y características de sus notas.

A continuación se realiza una contextualización de los elementos principales del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) con documentos relacionados.

1. Lista de Cuentas.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, define la Lista de Cuentas como “la relación ordenada y detallada de las cuentas contables, mediante la cual se clasifican el activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, los ingresos y gastos públicos, y cuentas denominadas de orden o memoranda”.

2. Clasificadores Presupuestarios Armonizados.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental establece en su Artículo 41 que “para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.”

De acuerdo con dicho marco legal, los clasificadores presupuestarios armonizados que requiere el SCG para realizar la integración automática de los registros presupuestarios con los contables son los siguientes:

➤ *Clasificador por Rubros de Ingresos*

El Clasificador por Rubros de Ingresos ordena, agrupa y presenta los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

En la clasificación por rubros de ingresos se identifican los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, los aprovechamientos, derechos, productos, contribuciones de mejoras, las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y por arrendamiento de bienes, y los que tienen su origen en la disminución de activos.

Esta clasificación permite el registro analítico de las transacciones de ingresos, y la vinculación de los aspectos presupuestarios y contables de los recursos.

La estimación de los ingresos se realiza a nivel de concepto y deberán registrarse en cifras brutas, sin deducciones, representen o no entradas de efectivo.

La clasificación de los ingresos públicos por rubros tiene, entre otras finalidades, las que a continuación se señalan:

- a. Identificar los ingresos que los entes públicos captan en función de la actividad que desarrollan.
- b. Realizar el análisis económico-financiero y facilitar la toma de decisiones.
- c. Contribuir a la definición de la política presupuestaria de un periodo determinado.
- d. Procurar la medición del efecto de la recaudación pública en los distintos sectores de la actividad económica.

- e. Determinar la elasticidad de los ingresos tributarios con relación a variables que constituyen su base impositiva.
- f. Establecer la característica e importancia de los recursos en la economía del sector público.
- g. Identificar los medios de financiamiento originados en la variación de saldos de cuentas del activo y pasivo.

➤ ***Clasificador por Objeto del Gasto.***

Este instrumento presupuestario brinda información para el seguimiento y análisis de la gestión financiera gubernamental, permite conocer en qué conceptos se gasta y cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el sector público.

Dicho clasificador ha sido diseñado con un nivel de desagregación y especialización que permite que el registro de las transacciones presupuestarias que realizan los entes públicos se integre automáticamente con las operaciones contables de los mismos.

Facilita la programación de la contratación de bienes y servicios.

Promueve el desarrollo y aplicación de los sistemas de programación y gestión del gasto público.

Facilita la integración automática de las operaciones presupuestarias con las contables y el inventario de bienes.

Facilita el control interno y externo de las transacciones que se realizan.

Permite el análisis de los efectos del gasto público y la proyección del mismo.

➤ ***Clasificador por Tipo de Gasto.***

El Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas derivadas del gasto con los grandes agregados de la clasificación económica tal y como se muestra a continuación:

1. Gasto Corriente
2. Gasto de Capital
3. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos
4. Pensiones y Jubilaciones
5. Participaciones

➤ ***Clasificación Funcional del Gasto.***

La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población.

Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

La Clasificación Funcional del Gasto tiene como objetivos los siguientes:

- I. Presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio.
- II. Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales.
- III. Facilitar el análisis a lo largo del tiempo de las tendencias del gasto público según la finalidad y función.
- IV. Facilitar comparaciones internacionales respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos.
- V. Favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales.
- VI. Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a funciones.

➤ ***Clasificación Administrativa.***

La Clasificación Administrativa tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia.

➤ ***Clasificación Programática.***

Establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

➤ ***Clasificación por Fuente de Financiamiento.***

La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento.

Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

3. Momentos Contables.

El Artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el CONAC, las cuales deberán reflejar:

- I. En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado; y
- II. En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

➤ **Momentos Contables de los Ingresos.**

Ingreso Estimado: Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como, de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

Ingreso Modificado: El momento contable que refleja la asignación presupuestaria en lo relativo a la Ley de Ingresos que resulte de incorporar en su caso, las modificaciones al ingreso estimado, previstas en la ley de ingresos.

Ingreso Devengado: Momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como, de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades, se deberán reconocer cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente.

Ingreso Recaudado: Momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como, de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

Asimismo, el CONAC ha dispuesto que "excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables de los ingresos, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas y instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental", refiriéndose a las etapas del devengado y recaudado.

➤ **Momentos contables de los Egresos.**

Gasto aprobado: Momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales según lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos y sus anexos.

Gasto modificado: Momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias que resultan de incorporar las adecuaciones presupuestarias al gasto aprobado.

Gasto comprometido: Momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.

En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.

En complemento a la definición anterior, se debe registrar como gasto comprometido lo siguiente:

- a) En el caso de "**gastos en personal**" de plantilla permanente o fija y otros de similar naturaleza o directamente vinculados a los mismos, al inicio del ejercicio presupuestario, por el costo total anual de la planta ocupada en dicho momento, en las partidas correspondientes.
- b) En el caso de la "**deuda pública**", al inicio del ejercicio presupuestario, por el total de los pagos que haya que realizar durante dicho ejercicio por concepto de intereses, comisiones y otros gastos, de acuerdo con el financiamiento vigente.
Corresponde actualizarlo mensualmente por variación del tipo de cambio, cambios en otras variables o nuevos contratos que generen pagos durante el ejercicio.
- c) En el caso de **transferencias, subsidios y/o subvenciones**, el compromiso se registrará cuando se expida el acto administrativo que los aprueba.

Gasto devengado: El momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como, de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;

Gasto ejercido: El momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente;

Gasto pagado: El momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

Asimismo, de conformidad con lo establecido por el CONAC, excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.

Principales Ventajas del Registro de los Momentos Contables del "Comprometido y Devengado".

Ventajas del “comprometido”

El correcto registro contable del momento del “comprometido” de los gastos tiene una particular relevancia para aplicar políticas relacionadas con el control del gasto y con la disciplina fiscal. Si en algún momento de la ejecución de un ejercicio, la autoridad responsable de la política fiscal de cada orden de gobierno tiene la necesidad de contener, disminuir o paralizar el ritmo de ejecución del gasto, la medida correcta a tomar en estos casos, es regular o impedir la constitución de nuevos “compromisos” contables.

La prohibición de contraer compromisos implica que los ejecutores del gasto no pueden firmar nuevas órdenes de compra de bienes, contratación de servicios, contratos de obra u otros instrumentos contractuales similares que tarde o temprano originarán obligaciones de pago.

La firma de un contrato obliga a su ejecución. La obligación del registro contable del compromiso permite asegurar que las disposiciones tomadas sobre el control del gasto son respetadas y facilitará obtener los resultados fiscales previstos.

Ventajas del “devengado”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental establece en su Artículo 19 fracción III, que el SCG debe integrar “en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado”. Ello también es válido para el caso de los ingresos devengados.

Los procesos administrativo-financieros que originan “ingresos” o “egresos” reconocen en el momento contable del “devengado” la etapa más relevante para el registro de las respectivas transacciones.

El correcto registro de este momento contable es condición necesaria para la integración de los registros presupuestarios y contables, así como para producir estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos, oportunos, coherentes y consistentes.

4. Matriz de Conversión.

La matriz de conversión tiene como finalidad generar automáticamente los asientos en las cuentas contables a partir del registro por partida simple de las operaciones presupuestarias de ingresos, egresos y financiamiento.

5. Normas Contables Generales.

De acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental se debe entender por Normas Contables: “los lineamientos, metodologías y procedimientos técnicos, dirigidos a dotar a los entes públicos de las herramientas necesarias para registrar correctamente las operaciones que afecten su contabilidad, con el propósito de generar información veraz y oportuna para la toma de decisiones y la formulación de estados financieros institucionales y consolidados”.

6. Libros principales y registros auxiliares.

Con respecto a este elemento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental dispone en su Artículo 35 que "los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances".

En el mismo sentido, el Artículo 36 establece que "la contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros".

El libro "Diario", registra en forma descriptiva todas las operaciones, actos o actividades siguiendo el orden cronológico en que éstos se efectúen, indicando la cuenta y el movimiento de débito o crédito que a cada una corresponda; así como, cualquier información complementaria que se considere útil para apoyar la correcta aplicación en la contabilidad de las operaciones, los registros de este libro serán la base para la elaboración del Libro Mayor.

En el libro "Mayor", cada cuenta de manera individual presenta la afectación que ha recibido por los movimientos de débito y crédito, de todas y cada una de las operaciones, que han sido registradas en el Libro Diario, con su saldo correspondiente.

El libro "Inventarios", registra el resultado del levantamiento físico de bienes muebles e inmuebles del inventario al 31 de diciembre de año correspondiente, el cual contendrá en sus auxiliares una relación detallada de las existencias a esa fecha, con indicación de su costo unitario y total.

En el libro de "Balances", incluirán los estados del ente público en apego al Manual de Contabilidad Gubernamental, en su capítulo VII Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el CONAC.

En complemento a lo anterior los registros auxiliares básicos del sistema serán, como mínimo, los siguientes:

- Registro auxiliar del ejercicio de la Ley de Ingresos, en los diferentes momentos contables.
- Registro auxiliar del ejercicio del Presupuesto de Egresos, en los diferentes momentos contables.

Así mismo, como señala el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen" y conservarla durante el tiempo que señalan las disposiciones legales correspondientes.

7. Manual de Contabilidad.

De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Contabilidad para los municipios del Estado de Chiapas está integrado por "los documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el marco

jurídico, lineamientos técnicos, el catálogo de cuentas y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse por el sistema”.

El **Plan de Cuentas** como parte constitutiva del Manual, es definido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental como “el documento técnico integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las guías contabilizadoras”.

Por su parte, los “**Instructivos de manejo de las cuentas**” tienen como propósito indicar la clasificación y naturaleza, y las causas por las cuales se pueden cargar o abonar cada una de las cuentas identificadas en el catálogo, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble e indica cómo interpretar el saldo de aquéllas.

Las “**Guías Contabilizadoras**”, deben mostrar los momentos de registro contable de cada uno de los procesos administrativo/financieros del ente público y los asientos que se generan a partir de aquéllos, indicando para cada uno de ellos el documento soporte de los mismos.

Igualmente, las Guías Contabilizadoras permitirán mantener actualizado el Manual mediante la aprobación de las mismas, ante el surgimiento de operaciones no previstas y preparar la versión inicial del mismo o realizar cambios normativos posteriores que impacten en los registros.

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS A GENERAR POR EL SISTEMA Y ESTRUCTURA DE LOS MISMOS.

Cualidades de la Información Financiera.

La Contabilidad Gubernamental es, ante todo, un sistema de registro que procesa eventos presupuestarios, contables y económicos de los entes públicos. En tal sentido, los informes y estados financieros deben elaborarse de acuerdo con las prácticas, métodos, procedimientos, reglas particulares y generales, así como con las disposiciones legales, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia en los ámbitos de los entes públicos, que sea confiable y comparable, que responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas, y de la fiscalización, y aporte certeza y transparencia a la gestión financiera gubernamental.

Los estados e información financiera que se preparen deben incluir todos los datos que permitan la adecuada interpretación de la situación presupuestaria, contable y económica, de tal modo que se reflejen con fidelidad y claridad los resultados alcanzados en el desarrollo de las atribuciones otorgadas jurídicamente al ente público.

Para lograr lo anterior, el Artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que “Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización” que la misma determina.

Estados e Información Financiera a Generar.

De acuerdo con lo que establece el Artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el sistema contable de los ayuntamientos de los municipios y de los entes públicos municipales, debe permitir; como mínimo, la generación de los estados y la información financiera que a continuación se señala.

I. Información contable.

- a) Estado de situación financiera;
- b) Estado de actividades;
- c) Estado de variación en la hacienda pública;
- d) Estado de cambios en la situación financiera;
- e) Estado de flujo de efectivo;
- f) Estado analítico del activo; y
- g) Notas a los estados financieros.

II. Información presupuestaria.

- a. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto;
- b. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
 1. Administrativa;
 2. Económica y por objeto del gasto, y
 3. Funcional-programática.

Notas a los estados financieros.

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental "las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes,..."

Adicionalmente a los requisitos que deben cumplir y que están señalados en dicho Artículo, deberá incluirse en las notas a los estados financieros, los activos y pasivos cuya cuantía sea incierta o esté sujeta a una condición futura que se deba confirmar por un acto jurídico posterior o por un tercero.

Si fuese cuantificable el evento se registrará en cuentas de orden para efecto de control hasta en tanto afecte la situación financiera del ente público.

Otras disposiciones.

El desarrollo de la finalidad, contenido y forma de presentación de cada estado financiero y demás información, así como de las mencionadas notas, se explican detalladamente en el Capítulo VII de este Manual que se refiere a los "Estados financieros básicos a generar por el sistema y estructura de los mismos y características de sus notas".

La Ley General de Contabilidad Gubernamental establece en su Artículo 51 uq "la información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emite el CONAC.

La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las Legislaturas Locales, según sea el caso".

Estructura Básica de los Principales Estados Financieros a Generar.

A continuación se mencionan algunos aspectos de la estructura básica de los principales estados financieros, dado que como ya se mencionó, este tema está desarrollado detalladamente en el Capítulo VII del Manual.

Estado de situación financiera.

Muestra los recursos y obligaciones a una fecha determinada. Se estructura en Activos, Pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad en circulantes y no circulantes revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad igualmente en circulantes y no circulantes, de esta manera se revelan las restricciones a las que el ente público está sujeto, así como sus riesgos financieros.

Estado de actividades.

Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente durante un período determinado, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio.

Estado de variaciones en la hacienda pública/patrimonio.

Muestra los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública/Patrimonio de un ente público, entre el inicio y el final del período. Además de mostrar esas variaciones, explicar y analizar cada una de ellas.

Estado de flujos de efectivo.

Muestra los flujos de efectivo del ente público identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos; asimismo, proporciona una base para evaluar la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, y su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.

Estado analítico del activo.

Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios de que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del período.

Notas a los estados financieros.

Las notas a los estados financieros son parte integrante de los mismos y se clasifican en:

- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden); y
- Notas de gestión administrativa.

En las notas de desglose se indican aspectos específicos con relación a las cuentas integrantes de los estados contables, mientras que las notas de memoria (cuentas de orden) se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable.

Finalmente, las notas de gestión administrativa revelan información del contexto y de los aspectos económicos-financieros más importantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en el análisis de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

Los estados presupuestarios deberán mostrar.

El comportamiento de los ingresos y egresos a partir de la Ley de Ingresos y del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos.

Los estados del ejercicio de ingresos: Mostrar por cada Rubro, Tipo, Clase y Concepto de los mismos, el estimado (Ley de Ingresos) y las cifras que muestren el estimado, modificado, devengado y recaudado, en sus distintos niveles de agregación.

Los estados del ejercicio de egresos: Mostrar, a partir de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos, para cada uno de los conceptos contenidos en la Clave Presupuestaria, los momentos de aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, en los niveles de agregación que el usuario requiera.

Cuenta Pública Anual.

Las cuentas públicas de los ayuntamientos de los municipios deberán contener, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el Artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a lo que el CONAC, de considerarlo necesario, determinará la información adicional que al respecto se requiera, en atención a las características de los mismos.

Pólizas

- Póliza de Apertura
- Póliza de Diario
- Póliza de Ingresos
- Otras Operaciones
- Pólizas de Ajuste de Cierre...
- Póliza de Cierre

Catálogos
Consultas y Reportes
Deuda Pública

Lista de Cuentas

Opciones

Agregar/Modificar
 Eliminar
 Buscar
 Imprimir
 Salir

Cuenta	DescCuenta	NatCuenta
1000-00-00-00-000000	ACTIVO	Deudora
1100-00-00-00-000000	ACTIVO CIRCULANTE	Deudora
1110-00-00-00-000000	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	Deudora
1111-00-00-00-000000	EFFECTIVO	Deudora
1111-01-00-00-000000	CAUDACIÓN POR INGRESOS DE LEY	Deudora
1111-01-AA-00-000000	ORDINARIOS DEL AÑO EN CURSO	Deudora
1111-01-AA-01-000000	Cobros	Deudora
1111-01-AA-01-000001	EJERCICIO Y NOMBRE DEL RESPONSABLE	Deudora
1111-01-AA-01-220001	ADMINISTRADOR MUNICIPIO	Deudora
1111-01-AA-01-230001	ADMINISTRADOR MUNICIPIO	Deudora
1111-01-CA-00-000000	OTROS CONVENIDOS AÑO EN CURSO	Deudora
1111-01-CA-01-000000	Cobros	Deudora
1111-01-CA-01-230001	ADMINISTRADOR MUNICIPIO	Deudora
1111-02-00-00-000000	FONDO FIJO DE CAJA	Deudora
1111-02-AA-00-000000	ORDINARIOS AÑO EN CURSO	Deudora
1111-02-AA-01-000000	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	Deudora
1111-02-AA-01-000001	EJERCICIO Y NOMBRE DEL CAJERO	Deudora
1111-03-00-00-000000	CAJA	Deudora
1111-04-00-00-000000	CHEQUES DE CAJA	Deudora
1111-04-AA-00-000000	ORDINARIOS AÑO EN CURSO	Deudora
1111-04-AA-01-000000	MUNICIPIO DE PIJUJAPAN	Deudora
1111-04-AA-01-000001	EJERC. - NUM. DE DOCTO - INST. FIN.	Deudora
1111-04-AA-01-230001	2023 CH DE CAJA N.-1026 FGP (0471)	Deudora
1111-04-AA-01-230002	2023 CHEQUE DE CAJA N.- 1047 I.P (2862)	Deudora
1111-04-AA-01-230003	2023 CHEQUE DE CAJA N.- 1049 I.P (2862)	Deudora

Pólizas

- Póliza de Apertura
- Póliza de Diario
- Póliza de Ingresos
- Otras Operaciones
- Pólizas de Ajuste de Cierre...
- Póliza de Cierre

Catálogos
Consultas y Reportes
Deuda Pública

Lista de Cuentas

Opciones

Agregar/Modificar |
 Eliminar |
 Buscar |
 Imprimir |
 Salir

Cuenta	DescCuenta	NatCuenta
2000-00-00-00-000000	PASIVO	Acreedora
2100-00-00-00-000000	PASIVO CIRCULANTE	Acreedora
2110-00-00-00-000000	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	Acreedora
2111-00-00-00-000000	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	Acreedora
2111-01-00-00-000000	REMUNERACIÓN POR PAGAR AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMA...	Acreedora
2111-01-01-00-000000	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Acreedora
2111-01-01-AA-000000	ORDINARIOS AÑO EN CURSO	Acreedora
2111-01-01-AA-000001	EJERCICIO Y CONCEPTO	Acreedora
2111-01-01-AA-230001	DIETAS	Acreedora
2111-01-01-AA-230002	SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	Acreedora
2111-01-02-00-000000	SERVICIOS PUBLICOS	Acreedora
2111-01-02-AA-000000	ORDINARIOS AÑO EN CURSO	Acreedora
2111-01-02-AA-230001	SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	Acreedora
2111-01-PP-00-000000	SEGURIDAD PÚBLICA	Acreedora
2111-01-PP-FA-000000	FORTAMUNDF AÑO EN CURSO	Acreedora
2111-01-PP-FA-230001	SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	Acreedora
2111-01-R5-00-000000	PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	Acreedora
2111-01-R5-FA-000000	FORTAMUNDF AÑO EN CURSO	Acreedora
2111-01-R5-FA-230001	SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	Acreedora
2111-01-RD-00-000000	IDENTIFICACIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	Acreedora
2111-01-RD-FA-000000	FORTAMUNDF AÑO EN CURSO	Acreedora
2111-01-RD-FA-230001	SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	Acreedora
2111-01-SU-00-000000	FOMENTO AL DESARROLLO URBANO Y REGIONAL	Acreedora
2111-01-SU-FA-000000	FORTAMUNDF AÑO EN CURSO	Acreedora
2111-01-SU-FA-230001	SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	Acreedora

Pólizas

- Póliza de Apertura
- Póliza de Diario
- Póliza de Ingresos
- Otras Operaciones
- Pólizas de Ajuste de Cierre...
- Póliza de Cierre

Catálogos
Consultas y Reportes
Deuda Pública

Lista de Cuentas

Opciones

Agregar/Modificar |
 Eliminar |
 Buscar |
 Imprimir |
 Salir

Cuenta	DescCuenta	NatCuenta
3000-00-00-00-000000	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	Acreedora
3100-00-00-00-000000	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	Acreedora
3110-00-00-00-000000	APORTACIONES	Acreedora
3111-00-00-00-000000	APORTACIONES	Acreedora
3120-00-00-00-000000	DONACIONES DE CAPITAL	Acreedora
3121-00-00-00-000000	DONACIONES DE CAPITAL	Acreedora
3121-01-00-00-000000	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	Acreedora
3121-01-01-00-000000	APERTURA DE EJERCICIO	Acreedora
3121-01-01-01-000000	DONACIONES	Acreedora
3121-01-01-01-000001	PATRIMONIO MUNICIPAL	Acreedora
3121-01-02-00-000000	INCREMENTOS AL PATRIMONIO	Acreedora
3121-01-02-01-000000	DONACIONES	Acreedora
3121-01-02-01-000001	PATRIMONIO MUNICIPAL	Acreedora
3121-01-03-00-000000	DECREMENTOS AL PATRIMONIO	Acreedora
3121-01-03-01-000000	DONACIONES	Acreedora
3121-01-03-01-000001	PATRIMONIO MUNICIPAL	Acreedora
3130-00-00-00-000000	ACTUALIZACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	Acreedora
3131-00-00-00-000000	ACTUALIZACIONES DEL PATRIMONIO	Acreedora
3200-00-00-00-000000	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	Deudora-Acreedora
3210-00-00-00-000000	RESULTADOS DEL EJERCICIO	Deudora-Acreedora
3211-00-00-00-000000	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	Deudora-Acreedora
3211-01-00-00-000000	CIERRE	Deudora-Acreedora
3211-01-01-00-000000	CIERRE	Deudora-Acreedora
3211-01-01-01-000000	AÑO EN CURSO	Deudora-Acreedora
3211-01-01-01-000001	AHORRO DE LA GESTIÓN	Deudora-Acreedora

Pólizas



Póliza de Apertura



Póliza de Diario



Póliza de Ingresos



Otras Operaciones



Pólizas de Ajuste de Cierre...



Póliza de Cierre

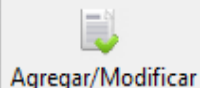
Catálogos

Consultas y Reportes

Deuda Pública

Lista de Cuentas

Opciones



Cuenta	DescCuenta	NatCuenta
4000-00-00-00-000000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	Acreedora
4100-00-00-00-000000	INGRESOS DE GESTIÓN	Acreedora
4110-00-00-00-000000	IMPUESTOS	Acreedora
4111-00-00-00-000000	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	Acreedora
4111-01-00-00-000000	ORDINARIOS	Acreedora
4111-01-AA-00-000000	ORDINARIOS AÑO EN CURSO	Acreedora
4111-01-AA-01-000000	IMPUESTOS	Acreedora
4111-01-AA-01-000001	DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS	Acreedora
4112-00-00-00-000000	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	Acreedora
4112-01-00-00-000000	ORDINARIOS	Acreedora
4112-01-AA-00-000000	ORDINARIOS AÑO EN CURSO	Acreedora
4112-01-AA-01-000000	IMPUESTOS	Acreedora
4112-01-AA-01-000001	PREDIAL	Acreedora
4112-01-AA-01-000002	TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	Acreedora
4112-01-AA-01-000003	SOBRE FRACCIONAMIENTOS	Acreedora
4112-01-AA-01-000004	SOBRE CONDOMINIOS	Acreedora
4112-01-AA-01-000005	SUSTITUTIVO DE ESTACIONAMIENTOS	Acreedora
4113-00-00-00-000000	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACC...	Acreedora
4114-00-00-00-000000	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	Acreedora
4115-00-00-00-000000	IMPUESTOS SOBRE NÓMINA Y ASIMILABLES	Acreedora
4116-00-00-00-000000	IMPUESTOS ECOLÓGICOS	Acreedora
4117-00-00-00-000000	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	Acreedora
4117-01-00-00-000000	ORDINARIOS	Acreedora
4117-01-AA-00-000000	ORDINARIOS AÑO EN CURSO	Acreedora
4117-01-AA-01-000000	IMPUESTOS	Acreedora

Pólizas

- Póliza de Apertura
- Póliza de Diario
- Póliza de Ingresos
- Otras Operaciones
- Pólizas de Ajuste de Cierre...
- Póliza de Cierre

Catálogos
Consultas y Reportes
Deuda Pública

Lista de Cuentas

Opciones

Agregar/Modificar
 Eliminar
 Buscar
 Imprimir
 Salir

Cuenta	DescCuenta	NatCuenta
5000-00-00-00-000000	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	Deudora
5100-00-00-00-000000	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Deudora
5110-00-00-00-000000	SERVICIOS PERSONALES	Deudora
5111-00-00-00-000000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	Deudora
5111-01-00-00-000000	GASTO CORRIENTE	Deudora
5111-01-AA-00-000000	ORDINARIOS AÑO EN CURSO	Deudora
5111-01-AA-01-000000	SERVICIOS PERSONALES	Deudora
5111-01-AA-01-001110	DIETAS	Deudora
5111-01-AA-01-001130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	Deudora
5111-01-AB-00-000000	ORDINARIOS ECONOMÍAS DE AÑOS ANTERIORES	Deudora
5111-01-AB-01-000000	SERVICIOS PERSONALES	Deudora
5111-01-AB-01-001110	DIETAS	Deudora
5111-01-AB-01-001130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	Deudora
5111-01-AC-00-000000	ORDINARIOS REFRENDOS	Deudora
5111-01-AC-01-000000	SERVICIOS PERSONALES	Deudora
5111-01-AC-01-001110	DIETAS	Deudora
5111-01-AC-01-001130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	Deudora
5111-01-AD-00-000000	ORDINARIOS PRODUCTOS FINANCIEROS AÑOS ANTERIORES	Deudora
5111-01-AD-01-000000	SERVICIOS PERSONALES	Deudora
5111-01-AD-01-001110	DIETAS	Deudora
5111-01-AD-01-001130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	Deudora
5111-01-AE-00-000000	ORDINARIOS PRODUCTOS FINANCIEROS AÑO EN CURSO	Deudora
5111-01-AE-01-000000	SERVICIOS PERSONALES	Deudora
5111-01-AE-01-001110	DIETAS	Deudora
5111-01-AE-01-001130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	Deudora

CAPÍTULO V

INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS.

ACTIVO

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.1	Activo	Activo Circulante	Efectivo y Equivalente	Deudora
NOMBRE	Efectivo			
ESTRUCTURA CONTABLE (SIAHM)				
CUENTA	TIPO DE MOVIMIENTO(*)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO Y NOMBRE DEL RESPONSABLE
1111	00	FF	00	000000
*01 – Recaudación por Ingresos de Ley 04 – Cheques de Caja				
Nº	CARGO	Nº	ABONO	
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el depósito en bancos de la recaudación de ingresos recibidos en la caja por:	
2	Por la recaudación de ingresos recibidos en la caja por: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Impuestos ✓ Contribuciones de Mejoras ✓ Derechos ✓ Productos ✓ Aprovechamientos ✓ Ingresos por Venta de Bienes o Servicios 	2	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Impuestos ✓ Contribuciones de Mejoras ✓ Derechos ✓ Productos ✓ Aprovechamientos ✓ Ingresos por Venta de Bienes o Servicios 	
3	Por la adquisición de Cheques de caja.	3	Por el acta de responsabilidades levantada por faltante en efectivo.	
		4	Por las denuncias al Ministerio Público, por faltante en caja o robo.	
		5	Por el depósito de cheques de caja a cuentas bancarias	
		6	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta	
Su saldo representa	El importe del efectivo (billetes, monedas y cheques) disponible en poder de personas de distintas áreas administrativas del Municipio.			

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.2	Activo	Activo Circulante	Efectivo y Equivalente	Deudora
NOMBRE	Bancos / Tesorería			
ESTRUCTURA CONTABLE (SIAHM)				
CUENTA	TIPO DE CUENTA (*)	BANCO	NÚMERO DE CUENTA BANCARIA	EJERCICIO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1112	00	00	00	0000FF
* 01 – Cuentas de Cheques 02 – Cuentas Productivas				
Nº	CARGO	Nº	ABONO	
1	Por la apertura en libros del saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la expedición de cheques por pagos efectuados.	
2	Por los depósitos efectuados por el gobierno del estado a través de la dependencia que corresponda, por las participaciones, aportaciones, subsidios, transferencias y recursos convenidos.	2	(Por la cancelación de cheques expedidos y registrados).	
3	Por la recaudación de ingresos:	3	Por la creación del fondo revolvente con recursos del Municipio para el pago de gastos menores.	
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Impuestos ✓ Contribuciones de Mejoras ✓ Derechos ✓ Productos ✓ Aprovechamientos ✓ Ingresos por Venta de Bienes o Servicios 	4	Por la reposición del fondo revolvente.	
4	Por la venta de bienes de uso, inventariados.	5	Por el acta de responsabilidades levantada por faltante en bancos.	
5	Por el cobro de la venta de bienes provenientes de embargos, decomisos,	6	Por las denuncias a la autoridad competente cuando no es posible determinar responsable, por faltante en bancos.	
6	dación en pago.	7	Por el depósito efectuado para invertir en mesa de dinero.	
7	Por los fondos de la deuda pública de la obtención de préstamos.	8	Por el registro de las comisiones bancarias cobradas en el estado de cuenta del banco.	
8	Por los depósitos efectuados de los recursos recibidos en las cajas de cobros de la Tesorería Municipal.	9	Por la adquisición de cheques de caja.	
9	Por la recuperación del importe de los cheques devueltos por falta de fondos.	10	Por la expedición de cheques por concepto de gastos a comprobar o viáticos	
10	Por las cantidades a favor que resulten del redondeo de las cifras derivadas del pago de Contribuciones	11	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.	

11	Por el importe de los pliegos de responsabilidades solventados total o parcialmente.		
12	Por las recuperaciones que se lograron por intervención de la autoridad competente.		
13	Por los intereses generados en las cuentas bancarias del Municipio.		
14	Por los reintegros a la cuenta bancaria correspondiente, por conceptos de gastos.		
15	Por la recepción del capital que fue invertido en mesa de dinero.		
16	Por el reintegro del fondo revolvente al cierre del ejercicio.		
17	Por el depósito de cheques de caja a cuentas bancarias.		
Su saldo representa	La disponibilidad de recursos propiedad del Municipio que se encuentran depositados en Instituciones Bancarias.		

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.4	Activo	Activo Circulante	Efectivo y Equivalente	Deudora
NOMBRE	Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)			
ESTRUCTURA CONTABLE (SIAHM)				
CUENTA	TIPO DE INVERSIÓN (*)	BANCO	NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	EJERCICIO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1114	00	00	00	0000FF
* 01 – Instrumento sin Riesgo 02 – Cuentas Productivas				
Nº	CARGO	Nº	ABONO	
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el cobro de las inversiones financieras en moneda Nacional.	
2	Por la contratación de inversiones financieras, en moneda nacional.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta.	
Su saldo representa		El monto excedente de efectivo invertido por el ente público, cuya recuperación se efectuará en un plazo inferior a tres meses.		

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.2.1	Activo	Activo Circulante	Derechos a Recibir Efectivos o Equivalentes	Deudora
NOMBRE	Inversiones Financieras a Corto Plazo (De 3 a 12 meses)			
ESTRUCTURA CONTABLE (SIAHM)				
CUENTA	TIPO DE INVERSIÓN (*)	BANCO	NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	EJERCICIO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1121	00	00	00	0000FF
* 01 – Instrumento sin Riesgo 02 – Cuentas Productivas				
Nº	CARGO	Nº	ABONO	
1	Por la apertura en libros del saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el retiro de las inversiones financieras del Municipio.	
2	Por las inversiones realizadas en instrumentos financieros sin riesgos con recursos del Municipio	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta.	
Su saldo representa		La disponibilidad del Municipio en instrumentos financieros invertidos en Instituciones Financieras.		

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.2.2	Activo	Activo Circulante	Derechos a Recibir Efectivos o Equivalentes	Deudora
NOMBRE Cuentas por Cobrar a Corto Plazo				
ESTRUCTURA CONTABLE (SIAHM)				
CUENTA	TIPO DE MOVIMIENTO (*)	CONCEPTO (**)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJERCICIO Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1122	00	00	FF	000000
* 01 – Cuentas por cobrar por venta de bienes servicios 09 –Otras cuentas por cobrar		y **	01 – Ingresos propios de entes descentralizados 01 – Participaciones 02 – Aportaciones 03 – Convenidos 04 – Otros convenidos 05 – Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas 06 – Subsidios y subvenciones	
Nº	CARGO	Nº	ABONO	
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el devengado por la venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles.	
2	Por el devengado por la venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles.	2	Por el cobro a la Federación, Entidades Federativas de:	
3	Por el devengado de ingresos extraordinarios:		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Participaciones ✓ Aportaciones ✓ Convenios ✓ Otros Convenidos ✓ Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas ✓ Subsidios y Subvenciones 	
		3	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.	
Su saldo representa		El monto de los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.		

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.2.3	Activo	Activo Circulante	Derechos a Recibir Efectivos o Equivalentes	Deudora
NOMBRE Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo				
ESTRUCTURA CONTABLE (SIAHM)				
CUENTA	TIPO DE DEUDOR (*)	VENCIMIENTO (**)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJERCICIO Y NOMBRE DEL RESPONSABLE
1123	00	00	FF	000000
* 01 – Gastos a Comprobar 02 – Préstamos a Funcionarios y Empleados 03 – Responsabilidades 04– Créditos Sujetos a Resolución Judicial 05– Virtuales 07– Viáticos		(**) 01 – Vencimientos de 90 Días 02 – Vencimientos de 180 Días 03 – Vencimiento igual o menor a 365 Días		
Nº	CARGO	Nº	ABONO	
1	Por la apertura en libros del saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el reintegro de responsabilidades.	
2	Por la asignación de gastos a comprobar o de préstamos a funcionarios y empleados.	2	Por la comprobación de gastos, descuentos de préstamos o asignación de viáticos.	
3	Por el importe de los cheques devueltos por el banco por falta de fondos del girador.	3	Por la dispensa, incosteabilidad, práctica de cobro, prescripción o caducidad legal de las responsabilidades.	
4	Por los pliegos de responsabilidades fincadas derivadas del manejo de fondos y valores	4	Por las recuperaciones que se lograron por intervención de la autoridad competente.	
5	Por las denuncias a la autoridad competente por extravío, robo o responsabilidad en manejo de fondos, valores y bienes muebles.	5	Por la dispensa, incosteabilidad, práctica de cobro, prescripción o caducidad legal o por no ser posible imputar responsabilidad en las denuncias al Ministerio Público.	
6	Por los ingresos correspondientes al municipio depositados a un tercero, derivado de la firma de convenios o por pago de deuda pública	6	Por la comprobación del gasto ejercido por terceros y por el pago de deuda pública	
7	Por la asignación de viáticos a personal del ayuntamiento	7	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.	
Su saldo representa		El monto de los adeudos a favor del Municipio, incluyendo las responsabilidades fincadas y exigibles, así como el importe de las denuncias a la autoridad competente pendientes de resolución por parte de las autoridades competentes.		

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.2.4	Activo	Activo Circulante	Derechos a Recibir Efectivos o Equivalentes	Deudora
NOMBRE Ingresos por Recuperar a Corto Plazo				
ESTRUCTURA CONTABLE (SIAHM)				
CUENTA	RUBRO DE INGRESO	TIPO DE INGRESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO
1124	00	00	FF	000000
Nº	CARGO	Nº	ABONO	
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la recaudación de ingresos ordinarios:	
2	Por el devengado de ingresos ordinarios:		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Impuestos ✓ Aportaciones ✓ Contribuciones de Mejoras ✓ Derechos ✓ Productos de Tipo Corriente ✓ Aprovechamientos ✓ Ingresos de ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago ✓ Otras contribuciones de ley 	
		2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.	
Su saldo representa		El monto a favor por los adeudos que tienen las personas físicas y morales derivados de los Ingresos por las contribuciones, productos y aprovechamientos que percibe el ayuntamiento.		

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.2.5	Activo	Activo Circulante	Derechos a Recibir Efectivos o Equivalentes	Deudora
NOMBRE	Deudores por Anticipo de la Tesorería a Corto Plazo			
ESTRUCTURA CONTABLE (SIAHM)				
CUENTA	DEUDORES POR FONDOS ROTATORIOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	RESPONSABLE DEL FONDO
1125	01	AA	00	000000
Nº	CARGO	Nº	ABONO	
1	Por la entrega de recursos para la constitución del fondo rotatorio o revolvente.	1	Por el ingreso de los recursos, por el reintegro derivado de la cancelación del fondo rotatorio o revolvente.	
2	Por el incremento del fondo rotatorio o revolvente.			
Su saldo representa	El monto asignado de fondo revolvente para gastos menores.			
Observaciones	Esta cuenta deberá quedar saldada al final del ejercicio.			

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.2.9	Activo	Activo Circulante	Derechos a Recibir Efectivos o Equivalentes	Deudora
NOMBRE	Otros Derechos a Recibir Efectivo o equivalentes a Corto Plazo			
ESTRUCTURA CONTABLE (SIAHM)				
CUENTA	TIPO (*)	VENCIMIENTO (**)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO
1129	00	00	FF	000000
* 01 – Subsidio al Empleo 02 – Impuesto a Favor				
N°	CARGO	N°	ABONO	
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la acreditación del subsidio contra el ISR	
2	Por el pago de subsidio al empleo a empleados del ayuntamiento.	2	Por la devolución del subsidio pagado	
3	Por el saldo a favor por la acreditación del ISR.	3	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.	
Su saldo representa		Los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público.		

CAPÍTULO VI

GUÍAS CONTABILIZADORAS.

N°	Concepto	Documento Fuente	Frecuencia	Asiento de Apertura				Mód.
				Registro		Presupuesta		
				Cargo	Abono	Cargo	Abono	
1	Por la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	Póliza de cierre del ejercicio inmediato anterior	Anual	Activo Pasivo Hacienda Pública / Patrimonio Cuentas de Orden Contable	Activo Pasivo Hacienda Pública / Patrimonio Cuentas de Orden Contable			Contabilidad
2	Por el traspaso de los saldos de Hacienda Pública / Patrimonio	Póliza de apertura	Anual	3211-02 – Saldo del Ejercicio Anterior (Ahorro / Desahorro) 3211-04 – Incrementos al Patrimonio ----- 3221-02 – Saldo del Ejercicio Inmediato Anterior	----- 3211-02 – Saldo del Ejercicio Anterior (Ahorro / Desahorro) 3211-03 – Decrementos al Patrimonio			Contabilidad

Registro de la Ley de Ingresos						
N°	Concepto	Documento Fuente	Frecuencia	Contable		Mód.
				Cargo	Abono	
				Registro		
				Cargo	Abono	
1	Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Aprobada	Anual	8111 – Ley de Ingresos Estimada	8121 – Ley de Ingresos por Ejecutar	Recaudación
2	Adiciones a la Ley de Ingresos	Modificación de la Ley de Ingresos	Eventual	8131 – Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	8121 – Ley de Ingresos por Ejecutar	Recaudación

Ingresos por Clasificar						
N°	Concepto	Documento Fuente	Frecuencia	Contable		Mód.
				Cargo	Abono	
				Registro		
				Cargo	Abono	
1	Por los depósitos recibidos en cuentas bancarias, no identificados por el ayuntamiento	Estado de cuenta bancario	Eventual	1112 – Bancos / Tesorería	2191 – Ingresos por Clasificar	Contabilidad
2	Devolución de los ingresos no identificados	Ficha de depósito	Eventual	2191 – Ingresos por Clasificar	1112 – Bancos / Tesorería	Contabilidad

Impuestos							
N°	Concepto	Documento Fuente	Frecuencia	Registro		Mód.	
				Contable	Presupuesta		
				Cargo	Abono		
1	Registro de los ingresos por concepto de impuestos (La afectación contable y presupuestal se realizara al generar el corte de caja)	Resumen de Distribución de Ingresos de la oficina recaudadora o recibo oficial	Eventual	1124-01 – Ingresos por recuperar a corto plazo / Impuestos	4111 – Impuestos sobre los ingresos 4112 – Impuestos sobre el patrimonio 4117 – Accesorios de impuestos 4119 – Otros impuestos 4191 – Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	8121 – Ley de ingresos por ejecutar 8141 – Ley de ingresos devengada	Recaudación
		1111-01 – Efectivo / Recaudación por ingresos de ley 1112 – Bancos / Tesorería 2191 – Ingresos por Clasificar		1124-01 – Ingresos por recuperar a corto plazo / Impuestos		8141 – Ley de ingresos devengada 8151 – Ley de ingresos recaudada	

Impuestos						
N°	Concepto	Documento Fuente	Frecuencia	Registro		Mód.
				Cargos	Abonos	
4	Por el pago de la devolución por cobros indebidos de impuestos	Oficio de autorización de reembolso	Eventual	2118-01 – Devoluciones de la ley de ingresos por pagar a corto plazo / Impuestos	1112 – Bancos / Tesorería	Tesorería

Contribuciones de Mejoras						
N°	Concepto	Documento Fuente	Frecuencia	Registro		Mód.
				Cargos	Abonos	
1	Registro de los ingresos por concepto de contribuciones de mejoras (La afectación contable y presupuestal se realizara al generar el corte de caja)	Resumen de Distribución de Ingresos de la oficina recaudadora o recibo oficial	Eventual	1124-03 – Ingresos por recuperar a corto plazo / Contribuciones de mejoras	4131 – Contribuciones de mejoras por obras públicas 4192-01-AA-02 – Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago / Contribuciones de mejoras	Recaudación
		1111-01 – Efectivo / Recaudación por ingresos de ley		8121 – Ley de ingresos por ejecutar	8141 – Ley de ingresos devengada	
		1112 – Bancos / Tesorería		8141 – Ley de ingresos devengada	8151 – Ley de ingresos recaudada	
		2191 – Ingresos por Clasificar				

Contribuciones de Mejoras							Mód.
N°	Concepto	Documento Fuente	Frecuencia	Registro			Mód.
				Cargo	Contable	Abono	
2	Por el depósito de los ingresos recaudados en caja	Ficha de depósito	Eventual	1112 – Bancos / Tesorería	1111-01 – Efectivo / Recaudación por ingresos de ley		Contabilidad
3	Por las devoluciones realizadas por cobros indebidos de contribuciones de mejoras	Oficio de autorización de reembolso	Eventual	(1124-03) – Ingresos por recuperar a corto plazo / Contribuciones de mejoras	2118-02 – Devoluciones de la ley de ingresos por pagar a corto plazo / Contribuciones de mejoras	(8141) – Ley de ingresos devengada	Recaudación
				(4131) – Contribuciones de mejoras por obras públicas	(1124-03) – Ingresos por recuperar a corto plazo / Contribuciones de mejoras	(8141) – Ley de ingresos por ejecutar	
				(4192-01-AA-02) – Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago / Contribuciones de mejoras	(4192-01-AA-02) – Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago / Contribuciones de mejoras	(8141) – Ley de ingresos devengada	

Contribuciones de Mejoras							
N°	Concepto	Documento Fuente	Frecuencia	Registro			Mód.
				Cargo	Contable	Abono	
4	Por el pago de la devolución por cobros indebidos de contribuciones de mejoras	Oficio de autorización de reembolso	Eventual	2118-02 – Devoluciones de la ley de ingresos por pagar a corto plazo / Contribuciones de mejoras	1112 – Bancos / Tesorería		Tesorería

Derechos							
N°	Concepto	Documento Fuente	Frecuencia	Registro			Mód.
				Cargo	Contable	Abono	
1	Registro de los ingresos por concepto de derechos (La afectación contable y presupuestal se realizara al generar el corte de caja)	Resumen de Distribución de Ingresos de la oficina recaudadora o recibo oficial	Eventual	1124-04 – Ingresos por recuperar a corto plazo / Derechos	4141 – Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	8121 – Ley de Ingresos por Ejecutar	8141 – Ley de Ingresos Devengada
				4142 – Derechos a los Hidrocarburos	4143 – Derechos por Prestación de Servicios	4144 – Accesorios de Derechos	4149 – Otros Derechos

		Derechos				Registro		Presupuesta		Mód.
Nº	Concepto	Documento Fuente	Frecuencia	Contable		Cargo	Abono	Cargo	Abono	
				Cargo	Abono					
3	Por las devoluciones realizadas por cobros indebidos de derechos	Oficio de autorización de reembolso	Eventual	(1124-04) – Ingresos por recuperar a corto plazo / Derechos	(4141) – Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público (4142) – Derechos a los Hidrocarburos (4143) – Derechos por Prestación de Servicios (4144) – Accesorios de Derechos (4149) – Otros Derechos (4192-01-AA-01) – Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago / Derechos	(8121)– Ley de Ingresos por Ejecutar	(8141) – Ley de Ingresos Devengada			Recaudación
4	Por el pago de la devolución por cobros indebidos de derechos	Oficio de autorización de reembolso	Eventual	2118-03 –Devoluciones de la ley de ingresos por pagar a corto plazo / Derechos	1112 – Bancos / Tesorería					Tesorería

Productos de Tipo Corriente							
N.º	Concepto	Documento Fuente	Frecuencia	Contable		Mód.	
				Cargo	Abono		
Registro		Presupuesta		Abono			
Carga		Carga		Abono			
1	Registro de los ingresos por concepto de productos de tipo corriente (La afectación contable y presupuestal se realizara al generar el corte de caja)	Resumen de Distribución de Ingresos de la oficina recaudadora o recibo oficial	Eventual	124-05- Ingresos por recuperar a corto plazo / Productos de tipo corriente	4151 – Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público 4152 – Enajenación de Bienes Muebles no Sujetos a ser Inventariados 4153 – Accesorios de Productos 4159 – Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes 4192-01-AA-03 – Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago / Productos	8121 – Ley de Ingresos por Ejecutar 8141 – Ley de Ingresos Devengada	Recaudación

- E) Estado de Flujos de Efectivo;
- F) Estado Analítico del Activo;
- G) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos;
- H) Informe sobre Pasivos Contingentes, y
- I) Notas a los Estados Financieros.

A) ESTADO DE ACTIVIDADES

Inciso reformado DOF 09-08-2022

FINALIDAD

Su finalidad es informar sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con la operación del ente público que afectan o modifican su patrimonio. Muestra una relación resumida de los ingresos y otros beneficios y, de los gastos y otras pérdidas del ente durante un periodo determinado. La diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio.

La información que muestra este estado contable está estrechamente vinculada con los ingresos y gastos en el momento contable del devengado.

ESTRUCTURA DEL FORMATO

El Estado de Actividades se presenta de acuerdo al siguiente formato:

Nombre del Ente Público Estado de Actividades Del XXXX al XXXX (Cifras en Pesos)		
Concepto	20XN	20XN-1
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos		
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros		
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios		
Total de Ingresos y Otros Beneficios		
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales		
Materiales y Suministros		
Servicios Generales		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones		
Aportaciones		

CAPÍTULO VII

DE LOS ESTADOS E INFORMES CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS Y DE LOS INDICADORES DE POSTURA FISCAL

B) ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Inciso reformado DOF 23-12-2020

FINALIDAD

Su finalidad es mostrar información de la posición financiera de un ente público, a una fecha determinada, sobre los recursos y obligaciones financieros presentando su estructura en Activos, Pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad, revelando sus riesgos financieros; así como el Patrimonio a dicha fecha.

La estructura de este estado contable se presenta de acuerdo con un formato y un criterio estándar, apta para realizar un análisis comparativo de la información a dos fechas determinadas, con el objeto de facilitar su análisis, apoyando la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

ESTRUCTURA DEL FORMATO

El Estado de Situación Financiera se presenta de acuerdo al siguiente formato:

Nombre del Ente Público Estado de Situación Financiera Al XXXX (Cifras en Pesos)					
Concepto	20XN	20XN-1	Concepto	20XN	20XN-1
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes			Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes			Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Titulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes			Otros Pasivos a Corto Plazo		
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Muebles			Deuda Pública a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Activos Diferidos			Provisiones a Largo Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Total de Pasivos No Circulantes		
Otros Activos no Circulantes			Total del Pasivo		
Total de Activos No Circulantes			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Aportaciones		
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)		
			Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Revalúos		
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/Patrimonio		
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		

CAPÍTULO VII

DE LOS ESTADOS E INFORMES CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS Y DE LOS INDICADORES DE POSTURA FISCAL

C) ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Inciso reformado DOF 23-12-2020

FINALIDAD

Su finalidad es mostrar las variaciones que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública de un ente público, en un periodo determinado. El análisis de este Estado Financiero permite detectar situaciones negativas y positivas acontecidas durante el lapso de tiempo establecido que pueden servir de base para la toma de decisiones, o bien, para aprovechar oportunidades y fortalezas detectadas del comportamiento de la Hacienda Pública.

ESTRUCTURA DEL FORMATO

El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presenta de acuerdo al siguiente formato:

Nombre del Ente Público Estado de Variación en la Hacienda Pública Del XXXX al XXXX (Cifras en Pesos)					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 20XN-1					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1					
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)					
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Revalúos					
Reservas					
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 20XN-1					
Resultado por Posición Monetaria					
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 20XN-1					
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 20XN					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN					
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)					
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Revalúos					
Reservas					
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 20XN					
Resultado por Posición Monetaria					
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 20XN					

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

CAPÍTULO VII

DE LOS ESTADOS E INFORMES CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS Y DE LOS INDICADORES DE POSTURA FISCAL

D) ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Inciso reformado DOF 23-12-2020

FINALIDAD

Su finalidad es proveer de información sobre los orígenes y aplicaciones de los recursos del ente público.

ESTRUCTURA DEL FORMATO

El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presenta de acuerdo al siguiente formato:

Nombre del Ente Público Estado de Cambios en la Situación Financiera Del XXXX al XXXX (Cifras en Pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		
Inventarios		
Almacenes		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Activos Intangibles		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		
Activos Diferidos		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		
Otros Activos no Circulantes		
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Títulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Provisiones a Corto Plazo		
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)		
Resultados de Ejercicios Anteriores		
Revalúos		
Reservas		

CAPÍTULO VII

DE LOS ESTADOS E INFORMES CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS Y DE LOS INDICADORES DE POSTURA FISCAL

E) ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Inciso reformado DOF 23-12-2020

FINALIDAD

Su finalidad es identificar las fuentes de entradas u orígenes, y las salidas o aplicaciones de efectivo y equivalentes al efectivo y el saldo de efectivo a la fecha de presentación del ente público, clasificadas en Actividades de Operación, de Inversión y de Financiamiento.

La información sobre flujos de efectivo de un ente público es útil para ayudar a los usuarios a predecir las necesidades futuras de efectivo, la capacidad del ente público para generar flujos de efectivo en el futuro y su capacidad para financiar los cambios que se produzcan en el alcance y naturaleza de sus actividades.

ESTRUCTURA DEL FORMATO

El Estado de Flujos de Efectivo se presenta de acuerdo al siguiente formato:

Nombre del Ente Público Estado de Flujos de Efectivo Del XXXX al XXXX (Cifras en Pesos)		
Concepto	20XN	20XN-1
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen		
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos		
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Otros Orígenes de Operación		
Aplicación		
Servicios Personales		
Materiales y Suministros		
Servicios Generales		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Otras Aplicaciones de Operación		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación		
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Otros Orígenes de Inversión		
Aplicación		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Otras Aplicaciones de Inversión		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión		
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen		
Endeudamiento Neto		
Interno		

CAPÍTULO VII

DE LOS ESTADOS E INFORMES CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS Y DE LOS INDICADORES DE POSTURA FISCAL

F) ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

[Inciso reformado DOF 23-12-2020](#)

FINALIDAD

Su finalidad es mostrar el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios, que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del periodo.

Asimismo, suministra información de los movimientos de los activos controlados por el ente público durante un periodo determinado para que los distintos usuarios tomen decisiones económicas fundamentadas.

ESTRUCTURA DEL FORMATO

El Estado Analítico del Activo se presenta de acuerdo al siguiente formato:

Nombre del Ente Público Estado Analítico del Activo Del XXXX al XXXX (Cifras en Pesos)					
Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO					
Activo Circulante					
Efectivo y Equivalentes					
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes					
Derechos a Recibir Bienes o Servicios					
Inventarios					
Almacenes					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes					
Otros Activos Circulantes					
Activo No Circulante					
Inversiones Financieras a Largo Plazo					
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso					
Bienes Muebles					
Activos Intangibles					
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes					
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes					
Otros Activos no Circulantes					

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

1. **Nombre del Ente Público:** Corresponde al nombre del ente público que emite el estado financiero.
2. **Estado Analítico del Activo:** Nombre del estado financiero.
3. **Del XXXX al XXXX:** Corresponde a la fecha inicial y final del periodo que se reporta.
4. **(Cifras en Pesos):** La unidad monetaria en que estará expresado el estado financiero será en Pesos.
5. **Concepto:** Indica el nombre de los rubros conforme a la estructura del Plan de Cuentas, agrupados en Activo.
6. **Saldo Inicial:** Muestra el saldo final del periodo anterior.
7. **Cargos del Periodo:** Representa el monto total de los cargos que se hicieron en el periodo.
8. **Abonos del Periodo:** Representa el monto total de los abonos que se hicieron en el periodo.
9. **Saldo Final:** Muestra el saldo final del periodo actual.
10. **Variación del Periodo:** Representa el resultado de restar al saldo final el saldo inicial.

CAPÍTULO VII

DE LOS ESTADOS E INFORMES CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS Y DE LOS INDICADORES DE POSTURA FISCAL

g) ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

[Inciso reformado DOF 23-12-2020](#)

FINALIDAD

Su finalidad es mostrar las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada periodo, derivadas del endeudamiento interno y externo, realizado en el marco de la legislación vigente, así como suministrar a los usuarios información analítica relevante sobre la variación de la deuda del ente público entre el inicio y el fin del periodo, ya sea que tenga su origen en operaciones de crédito público (deuda pública) o en cualquier otro tipo de financiamiento. Las operaciones de crédito público, se muestran clasificadas a corto o largo plazo, en interna o externa, originadas en la colocación de títulos y valores o en contratos de préstamo y según el país o institución acreedora. Finalmente el formato presenta el concepto de "Total de Otros Pasivos" que muestra en forma agregada el endeudamiento u obligaciones restantes del ente público, no originado en operaciones de crédito público.

ESTRUCTURA DEL FORMATO

El Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos se presenta de acuerdo al siguiente formato:

Nombre del Ente Público Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos Del XXXX al XXXX (Cifras en Pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo				
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo				
Total de Otros Pasivos				
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos				

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

MATRIZ DEVENGADO DE GASTO						
Parti da	Descripción	Tipo Gasto	Cuentas Contables			
			Cargo	Descripción	Abono	Descripción
1110	Dietas	1	5111	Remuneraciones al Persona de Carácter Permanente	2111-01	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo/Remuneración por Pagar al Personal de Carácter Permanente a Corto Plazo
1130	Sueldo Base al Personal Permanente	1				
1210	Honorarios Asimilables a Salarios	1	5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2112-02	Proveedores por Pagar a Corto Plazo / Por Servicio
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	1				
1230	Retribuciones por Servicios de Carácter Social	1				
1310	Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	1	5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	2111-03	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo/Remuneraciones Adicionales y Especiales por Pagar a Corto Plazo
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	1				
1330	Horas Extraordinarias	1				
1340	Compensaciones	1				
1370	Honorarios Especiales	1				
1410	Aportaciones de Seguridad Social	1	5114	Seguridad Social	2112-02	Proveedores por Pagar a Corto Plazo / Por Servicio
1420	Aportaciones a Fondo de Vivienda	1				
1430	Aportaciones al Sistema para el Retiro	1				
1440	Aportaciones para Seguros	1	5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2111-04	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo/Seguridad Social y Seguros por Pagar a Corto Plazo
1510	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	1				
1520	Indemnizaciones	1				
1530	Prestaciones y Haberes de Retiro	1	5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2111-05	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo/Otras Prestaciones Sociales y Económicas por Pagar a Corto Plazo
1530	Prestaciones y Haberes de Retiro	1				

MATRIZ DEVENGADO DE GASTO						
Partida	Descripción	Tipo Gasto	Cuentas Contables			
			Cargo	Abono	Descripción	
1540	Prestaciones Contractuales	1				
1550	Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos	1	5115	2111-05	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo/Otras Prestaciones Sociales y Económicas por Pagar a Corto Plazo
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1				
1710	Estímulos	1	5116	2111-07	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo/Estímulos a Servidores Públicos por Pagar a Corto Plazo
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1				
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	1				
2130	Material Estadístico y Geográfico	1				
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	1	5121	2112-02	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	Proveedores por pagar a corto plazo/ Por adquisiciones
2150	Material Impreso e Información Digital	1				
2160	Material de Limpieza	1				
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	1				
2180	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	1				
2210	Productos Alimenticios para Personas	1				
2220	Productos Alimenticios para Animales	1	5122	2112-02	Alimentos y Utensilios	Proveedores por pagar a corto plazo/ Por adquisiciones
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	1				

MATRIZ DEVENGADO DE GASTO						
Parti da	Descripción	Tipo Gasto	Cargo	Cuentas Contables		
				Descripción	Abono	Descripción
2390	Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	1	5123	Materias Primas y Materiales de Producción u Comercialización	2112-02	Proveedores por pagar a corto plazo/ Por adquisiciones
2410	Productos Minerales no Metálicos	1				
2420	Cemento y Productos de Concreto	1				
2430	Cal, Yeso y Productos de Yeso	1				
2440	Madera y Productos de Madera	1				
2450	Vidrios y Productos de Vidrio	1	5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2112-02	Proveedores por pagar a corto plazo/ Por adquisiciones
2460	Material Eléctrico y Electrónico	1				
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	1				
2480	Materiales Complementarios	1				
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	1				
2510	Productos Químicos Básicos	1				
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	1				
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	1				
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	1	5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2112-02	Proveedores por pagar a corto plazo/ Por adquisiciones
2550	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	1				
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	1				
2590	Otros Productos Químicos	1				